

RESOLUCIÓN BI - MINISTERIAL N°

La Paz, 21 JUL. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe MPR/DGAA/URH-0029-INF/23, de 14 de junio de 2023, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye y recomienda la elaboración del Informe Legal y la Resolución Bi Ministerial por la cual se apruebe la Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Unidad de Proyectos Especiales emergentes del reordenamiento administrativo y la creación de ítems, de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribución, entre otras, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Personal entre otros, determinará los puestos de trabajo que sean efectivamente necesarios, en procura de la eficiencia del sector público.

Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, dispone que las modificaciones a la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deberá contar con la aprobación previa expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi-Ministerial, a ser emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señala que el subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including stamps from the Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad del Sector Social, and others.



cualitativa y cuantitativamente a partir de la planificación de personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la estructura organizacional y los recursos presupuestarios requeridos.

Que el Parágrafo III del Artículo 13 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que la remuneración será fijada en función al valor del puesto. La información sobre remuneraciones utilizará como instrumentos básicos la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29091, de 04 de abril de 2007, crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE como institución pública desconcentrada, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia.

Que el Parágrafo III del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4848, de 28 de diciembre de 2022, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, determina: "Las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo que abroga el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, determina en el inciso j) del Artículo 44, entre una de las atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, la de establecer la política salarial del sector público.

Que la Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

Que el Artículo 1 del referido Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, señala: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial".



2

Que el Informe UPRE/UAF/INFP/CDV/0006/2023, de 29 de mayo de 2023, elaborado por la Encargada de Recursos Humanos de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, concluye lo siguiente: "1. Las 3 Jefaturas de Unidad de la Unidad de Proyectos Especiales a través de los informes técnicos respectivos, justifican la creación de ítems, previo análisis de situación. 2. Se efectuó la creación de ítems como consecuencia de las necesidades de cada Jefatura de Unidad de la Unidad de Proyectos Especiales, en beneficio del bien común y que responde la necesidad emergente de cumplir con los objetivos institucionales y la agenda Patriótica 2025 – Pilares que establecen Salud, Educación, Arte, Cultura y Deporte, mismos que a la fecha la UPRE viene ejecutando obras en las áreas mencionada. 3. Se crean **7 ítems, al interior del grupo 10000 "Servicios Personales", mismo que representa costo adicional**, por cuanto, es necesario realizar el análisis presupuestario correspondiente, para la solicitud de incremento del mismo, por lo tanto la UPRE tiene un total de **43 ítems** que se contempla en la nueva Escala Salarial propuesta, mismos que son asignados en la **Categoría Operativa** y que **corresponde al Nivel 5 – Profesional VIII**. 4. La solicitud de aprobación de la Escala Salarial ajustada de la UPRE, mediante un Reordenamiento Administrativo con creación de **7 ítems**, se realiza en observancia a la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre 2021, que aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las entidades del sector público. 5. De acuerdo a normativa vigente, se establece que no existe ningún impedimento legal para aprobar la Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Unidad de Proyectos Especiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia"- "Unidad de Proyectos Especiales", compuesta por 43 casos, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs513.851 (Quinientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos)** y un costo anual de **Bs6.166.212 (Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Doce 00/100 Bolivianos)**, financiados con Fuente y Organismo Financiador 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", para tal efecto se adjunta Anexo 1 "Escala Salarial" y Anexo 2 "Planilla Presupuestaria" de la Unidad de Proyectos Especiales."

Que el Informe legal UPRE/JUJ/INF/0104/23, de 29 de mayo de 2023, elaborado por la Profesional VI Abogado de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, concluye: "De acuerdo a la normativa vigente establecida, los antecedentes expuestos y el Informe Técnico UPRE/UAF/INFP/CDV/0006/2023 de 29 de mayo de 2023, emitido por la encargada de Recursos Humanos de la Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, se establece que no existe ningún impedimento legal para la elaboración de la Resolución Bi-Ministerial que

Handwritten signatures and circular stamps from various entities including the Ministry of the Presidency, the Ministry of Economy and Public Finance, and the General Courts, along with a stamp from the Unit of Legal Analysis.

apruebe la Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, habiendo cumplido con los procedimientos administrativos establecidos para este fin, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" - "Unidad de Proyectos Especiales", financiado con Fuente y Organismo Financiador 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", constituidas por 43 ítems, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica y con un costo mensual de Bs513.851 (Quinientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs6.166.212 (Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Doce 00/100 Bolivianos). (ANEXO N° 1 Y 2)."

Que el Informe MPR/DGAA/URH-0029-INF/23, de 14 de junio de 2023, elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye: "Conforme a lo señalado en el análisis del documento y como resultados de la evaluación de los antecedentes de la propuesta presentada por la UPRE, la propuesta cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 386. Asimismo, de acuerdo a los antecedentes, se debe emitir la Resolución Bi-Ministerial que aprueba la Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, emergentes del reordenamiento administrativo y la creación de ítems para su aplicación desde el momento de aprobación."

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0091-INF/23, de 22 de junio de 2023, elaborado por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, concluyó que la solicitud de aprobación de la Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE del Ministerio de la Presidencia se encuentra justificada y cumple con lo determinado por la Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, correspondiendo su aprobación a través de Resolución Bi - Ministerial, a ser emitida por el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme normativa vigente.

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones;

Handwritten signature and circular stamp of the General Directorate of Administrative Affairs, Ministry of the Presidency.

Handwritten signature and circular stamps of the Social Sector Unit, the Unit of Administrative Aspects, and the General Directorate of Legal Affairs, Ministry of the Presidency.

Handwritten signature and circular stamps of the General Directorate of Administrative Affairs and the Unit of Legal Analysis, Ministry of the Presidency.

Handwritten signature and a large handwritten number '9'.

# COPIA LEGALIZADA

RESUELVEN:

**PRIMERO.-** Aprobar la Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE del Ministerio de la Presidencia, financiada con Fuente y Organismo Financiador 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", constituida por 43 ítems, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica y con un costo mensual de Bs513.851,00 (Quinientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs6.166.212,00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Doce 00/100 Bolivianos), conforme a Anexos y antecedentes adjuntos, propuesta en el marco de la Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales -UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia, se encargue del cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tomar los recaudos pertinentes a tal efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.



MNPT/RJMv/ffr



Maria Nela Prada Tejada  
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
Elmer Nicolas Quisbert Mamani  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



COPIA LEGALIZADA



**ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
(Expresado en Bolivianos)**

16

Entidad: 25 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Fuente: 10 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
Org. Fin: 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVA	1	Director General Ejecutivo	1	20.060	20.060
	2	Jefe Unidad IV	3	15.908	47.724
OPERATIVA	3	Profesional IV	7	13.383	93.681
	4	Profesional VI	14	11.700	163.800
	5	Profesional VIII	18	10.477	188.586
<b>TOTAL NUMERO DE ÍTEMS</b>			43		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>					<b>513.851</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>					<b>6.166.212</b>



*[Handwritten signature]*

**Maria Nela Prada Tejada  
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA**

*[Handwritten signature]*  
**Verónica Casabianca Vilca  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**

*[Handwritten signature]*  
**Zenon Pedro Mamari Ticona  
Viceministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**